



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 11669/2008.-Córdoba

1

República Argentina

VISTO la necesidad de dotar de mayor agilidad al tratamiento de los diferentes proyectos que son sometidos a consideración de este H. Cuerpo y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de consignarlos en la nómina de "Asuntos Entrados" en la sesión inmediata posterior al ingreso de los referidos proyectos o expedientes es permitir que los señores Consiliarios tomen conocimiento de dichas presentaciones, las que luego serán giradas a la Comisión que corresponda;

Que ello implica, en la práctica, que numerosas cuestiones son ingresadas para el tratamiento del H. Cuerpo y deben ser mantenidas en la Prosecretaría General hasta la sesión siguiente, para recién girarse a la Comisión pertinente, con la consiguiente demora.

Que en consecuencia es necesario y conveniente implementar un sistema que, a la par de que asegure la posibilidad a los señores Consiliarios de tomar debido conocimiento de la existencia del proyecto o expediente a tratar, evite la dilación que el actual sistema conlleva.

Que por Resolución Rectoral N° 2466 del 5 de Noviembre de 2004 esta Universidad generó un precedente que puede resultar de aplicación a los fines enunciados.

Que a través de esa norma se equiparó a la publicación en el Boletín Oficial en soporte papel la publicación en la página web de la Universidad de las resoluciones que se dicten.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1 .-** Créase el "Boletín de Asuntos Entrados Electrónico" de la Universidad Nacional de Córdoba, el que será publicado a través de la página web oficial de la Casa.

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 11669/2008.-Córdoba

2

República Argentina

////

**ARTÍCULO 2 .-** Todo proyecto que se presente para ser considerado por este H. Cuerpo o expediente sometido a consideración del mismo deberá ser incluido en el Boletín creado en el artículo anterior, el día lunes inmediato posterior a su ingreso para ser tratado por el H. Cuerpo o el día hábil siguiente si aquél fuere feriado.

**ARTÍCULO 3 .-** En la sesión de este H. Cuerpo siguiente a la publicación aludida el/la Rector/a, al inicio de la misma, deberá hacer presente a los señores Consiliarios que los asuntos entrados han sido publicados por el medio indicado.

**ARTÍCULO 4 .-** A partir de la reunión de la Comisión correspondiente, posterior a la publicación en el Boletín creado en el Artículo 1, los "asuntos entrados" podrán ser objeto de tratamiento y despacho. La efectiva publicación de la nómina expresada deberá ser certificada por la Prosecretaría General, constancia que será puesta a disposición de las Comisiones del Cuerpo.

**ARTÍCULO 5 .-** Sin perjuicio de la publicación mencionada en el Artículo 1, por Prosecretaría General deberá remitirse en la misma oportunidad indicada en el Artículo 2 la nómina de asuntos entrados, por correo electrónico a los señores Consiliarios, titulares y suplentes que hayan registrado su dirección de correo electrónico ante dicha Dependencia.

**ARTÍCULO 6 .-** Comuníquese y pase a sus efectos a la Prosecretaría General.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

/gc.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N°:**

**14**